



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2016, CONVOCADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ A LAS 17:24 HORAS DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y DESAHOGADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CON EL SIGUIENTE QUÓRUM:

MTRO. RAÚL ANAYA NÚÑEZ, Presidente del Comité de Transparencia del SNDIF; DR. JOSÉ MANUEL HERRERA PAREDES, suplente del Titular de la Unidad de Transparencia; LIC. CECILIA MARIA DEL CARMEN LARA ARROYO, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Transparencia SNDIF.

1. Declaración de inicio de la Sesión.

Se dio inicio a la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2016 que se llevó a cabo de manera electrónica.

2. Desarrollo de la Sesión.

2.1 La Unidad de Transparencia, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2016 la siguiente convocatoria:

Respetables miembros del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se presenta a Ustedes la convocatoria y respuestas electrónicas para que resuelvan en consecuencia ya que la Dirección General de Recursos Humanos pone a su valiosa consideración la propuesta de clasificación de la información contenida en los anexos que constan en tres fojas útiles referida en la pregunta no. 11 del Oficio No. 231 000 00/002245/2016 (nexos), conforme al artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente a la solicitud de información pública no. 1236000019416., asimismo se envía la respuesta que emite la Dirección de Coordinación Estratégica de la Procuraduría Federal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en correo de fecha del 14 de septiembre del año 2016.

Por lo anterior, se solicita su valiosa resolución preferentemente antes del día 22 de septiembre de 2016 del año en curso para poder dar respuesta al solicitante. Sin otro particular, se les envía un cordial saludo.

2.2 El Órgano Interno de Control, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2016, el siguiente pronunciamiento:

"Estimados integrantes del Comité de Información,

En continuación a la Décima Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia del Sistema Nacional DIF, relativa a la solicitud de información No. 1236000019416, y considerando la solicitud para clasificar parcialmente información, las motivaciones y fundamentaciones expuestas bajo su responsabilidad por la Dirección General de Recursos Humanos mediante oficio 231.000.00/002245/2016, fechado y recibido en la Unidad de Enlace el 6 de septiembre de 2016, se comenta:

En la citada respuesta de la Dirección General de Recursos Humanos (oficio 231.000.00/002245/2016) se indica que la C. Lis Gardenia Aréchiga Tamez está adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en tanto que en la respuesta que mediante correo electrónico del 14 de septiembre



de 2016 a las 17:57 horas emitió la Dirección de Coordinación Estratégica, dependiente de la Procuraduría Federal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes se indica que la C. Lis Gardenia Aréchiga Tames está adscrita a la Subdirección de Logística y Enlace Administrativo, lo cual implica una inconsistencia que requiere ser aclarada, esto es definir con precisión si está adscrita la C. Lis Gardenia Aréchiga Tames en la Dirección General de Asuntos Jurídicos o en la Procuraduría Federal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

No se plantea si hubo o no gestión alguna para que la C. Lis Gardenia Aréchiga Tames permitiese o negase el acceso a la información confidencial contenida en su Constancia de Historia Académica y en su Curriculum Vitae, posibilidad prevista en el Artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, consecuentemente, se carece de dicha autorización.

Una vez subsanado el primer punto, este Órgano Interno de Control, considerando que la información que se solicita clasificar consiste en información confidencial contenida en el Curriculum Vitae de la C. Lis Gardenia Aréchiga Tames, por considerarse datos personales con carácter confidencial, de conformidad con los artículos 65 fracción II, 102, 113 fracción I y 118 de, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emite voto a favor de confirmar la clasificación de la información propuesta en la Constancia de Historia Académica y en el Curriculum Vitae en comento.

2.3 La Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2016, el siguiente pronunciamiento:

En seguimiento a la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema Nacional DIF, relativa a la solicitud de información No. 1236000019416, y considerando la solicitud para clasificar parcialmente información, las motivaciones y fundamentaciones expuestas bajo su responsabilidad por la Dirección General de Recursos Humanos mediante oficio 231.000.00/002245/2016, fechado y recibido en la Unidad de Enlace el 6 de septiembre de 2016, se:

1. Emite VOTO A FAVOR de confirmar la clasificación de la información propuesta en la Constancia de Historia Académica y en el Curriculum Vitae de la C. Lis Gardenia Aréchiga Tamez; lo anterior por contener datos personales con carácter confidencial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 fracción II, 102, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atinente a la respuesta que emite la Dirección de Coordinación Estratégica de la Procuraduría Federal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en correo de fecha 14 de septiembre del año 2016, está no coincide con lo mencionado por la Dirección General de Recursos Humanos en su oficio 231.000.00/002245/2016, el cual la primera indica que está adscrita a la Subdirección de Logística y Enlace Administrativo y de la segunda se desprende que se encuentra adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por lo tanto es pertinente se aclare este punto para evitar contradicción en la información proporcionada.

2.4 La Presidencia del Comité, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2016, el siguiente pronunciamiento:

"Estimados miembros del Comité de Transparencia:

En seguimiento a la Décima Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia del Sistema Nacional DIF, sobre la solicitud de información No. 1236000019416, y considerando la solicitud para clasificar parcialmente información, las motivaciones y fundamentaciones expuestas bajo su responsabilidad por la Dirección General de Recursos Humanos mediante oficio 231.000.00/002245/2016, fechado y recibido en la Unidad de Enlace el 6 de septiembre de 2016, se comenta:

1. Que se emite VOTO A FAVOR de confirmar la clasificación de la información propuesta en la Constancia de Historia Académica y en el Curriculum Vitae de la C. Lis Gardenia Aréchiga Tamez lo anterior por tener datos personales con carácter confidencial, de conformidad con los artículos 65 fracción II, 102, 113 fracción I y 118 de, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. Por lo que corresponde a la respuesta que emite la Dirección de Coordinación Estratégica de la Procuraduría Federal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en correo de fecha del 14 de septiembre del año 2016, está no coincide con lo mencionado por la Dirección General de Recursos Humanos en su oficio 231.000.00/002245/2016, el cual la primera indica que está adscrita a la Subdirección de Logística y Enlace Administrativo y la segunda está adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por lo tanto se solicita que se aclare este punto para evitar contradicción en la información proporcionada.

2.5 La Dirección General de Recursos Humanos emite el oficio No. 231 000 00 /2435/2016, en donde puntualiza que de acuerdo al Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRH), la C. Lis Gardenia Aréchiga Tamez, credencial 26636, está adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con número de puesto CF40002, sin embargo después de una búsqueda exhaustiva en el expediente personal de la citada trabajadora, se encontró que mediante oficio D.G.J.E.I./205 .000.00/032/2016, de fecha 25 de enero de 2016, signado por el DI. José Manuel Herrera Paredes, (anexo copia para pronta referencia), para fortalecer a la Procuraduría Federal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se le comisiona a la Procuraduría de referencia a partir del 25 de enero del 2016.

Lo anterior derivado de la solicitud de la Presidencia y del Órgano Interno de Control de que se aclare la adscripción actual de la C. Lis Gardenia Aréchiga Tamez.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 01/10a. EXTRA C.T. 2016: El Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en el

artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resuelve:

PRIMERO.- Confirmar por unanimidad la clasificación de la información propuesta en los anexos del citado oficio 23100000/2245/16, referente a la solicitud de información 1236000019416.

SEGUNDO.- Se instruya a la Unidad de Transparencia para la notificación respectiva al solicitante de información.

TERCERO.- Notifíquese.

El Presidente del Comité dio por terminada la Sesión el día 21 de septiembre de 2016.



MTRO. RAÚL RAFAEL ANAYA NÚÑEZ
Presidente del Comité de Transparencia.



DR. JOSÉ MANUEL HERRERA PAREDES
Suplente del Titular de la Unidad de
Transparencia.



LIC. CECILIA MARIA DEL CARMEN LARA
ARROYO

Titular del área de auditoría para desarrollo y mejora de la gestión pública y suplente del titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Transparencia SNDIF